

APÉNDICES

APÉNDICE A
CONTRIBUCIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS
 (en francos suizos)

Estados miembros de una o más Uniones financiadas por contribuciones	Clase de Contribución	Unidades de contribución 2008/09	Contribución ¹	Contribución ¹	Contribuciones
			2008	2009	2008/09
Afghanistán ²	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Albania	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Alemania	I	25	1.139.475	1.139.475	2.278.950
Andorra	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Angola ²	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Antigua y Barbuda	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Arabia Saudita	VII	1	45.579	45.579	91.158
Argelia	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Argentina	VIbis	2	91.158	91.158	182.316
Armenia	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Australia	III	15	683.685	683.685	1.367.370
Austria	IVbis	7,5	341.842	341.842	683.684
Azerbaiyán	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Bahamas	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Bahrein	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Bangladesh	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Barbados	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Belarús	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Bélgica	III	15	683.685	683.685	1.367.370
Belice	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Benín	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Bhután	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Bolivia	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Bosnia y Herzegovina	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Botswana	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Brasil	VIbis	2	91.158	91.158	182.316
Brunei Darussalam	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Bulgaria	VIbis	2	91.158	91.158	182.316
Burkina Faso	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Burundi	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Cabo Verde	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Camboya	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Camerún	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Canadá	IV	10	455.790	455.790	911.580
Chad	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Chile	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
China	IVbis	7,5	341.842	341.842	683.684
Chipre	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Colombia	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Comoras	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Congo	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Costa Rica	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Côte d'Ivoire	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Croacia	VIII	0,5	22.789	22.789	45.578
Cuba	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Dinamarca	IV	10	455.790	455.790	911.580

Propuesta de presupuesto por programas para 2008/09

Estados miembros de una o más Uniones financiadas por contribuciones	Clase de Contribución	Unidades de contribución 2008/09	Contribución ¹	Contribución ¹	Contribuciones 2008/09
			2008	2009	
Djibouti	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Dominica	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Ecuador	Sbis	0,1250625	5.6972.849	5.6972.849	11.3945.698
Egipto	S	0,125	5.697	5.697	11.394
El Salvador	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Emiratos Árabes Unidos	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Eritrea ²	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Eslovaquia	VI	3	136.737	136.737	273.474
Eslovenia	VII	1	45.579	45.579	91.158
España	IV	10	455.790	455.790	911.580
Estados Unidos de América	I	25	1.139.475	1.139.475	2.278.950
Estonia	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Etiopía ²	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Ex República Yugoslava de Macedonia	VIII	0,5	22.789	22.789	45.578
Federación de Rusia	IV	10	455.790	455.790	911.580
Fiji	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Filipinas	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Finlandia	IV	10	455.790	455.790	911.580
Francia	I	25	1.139.475	1.139.475	2.278.950
Gabón	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Gambia	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Georgia	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Ghana	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Granada	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Grecia	VI	3	136.737	136.737	273.474
Guatemala	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Guinea	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Guinea Ecuatorial	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Guinea-Bissau	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Guyana	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Haití	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Honduras	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Hungría	VI	3	136.737	136.737	273.474
India	VIbis	2	91.158	91.158	182.316
Indonesia	VII	1	45.579	45.579	91.158
Irán (República Islámica del)	VII	1	45.579	45.579	91.158
Iraq	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Irlanda	IV	10	455.790	455.790	911.580
Islandia	VIII	0,5	22.789	22.789	45.578
Israel	VIbis	2	91.158	91.158	182.316
Italia	III	15	683.685	683.685	1.367.370
Jamahiriya Árabe Libia	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Jamaica	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Japón	I	25	1.139.475	1.139.475	2.278.950
Jordania	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Kazajstán	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Kenya	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Kirguistán	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Kuwait ²	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Lesotho	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848

Estados miembros de una o más Uniones financiadas por contribuciones	Clase de Contribución	Unidades de contribución	Contribución ¹		Contribuciones 2008/09
			2008/09	2008	
Letonia	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Líbano	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Liberia	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Liechtenstein	VIII	0,5	22.789	22.789	45.578
Lituania	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Luxemburgo	VII	1	45.579	45.579	91.158
Madagascar	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Malasia	VIII	0,5	22.789	22.789	45.578
Malawi	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Maldivas ²	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Malí	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Malta	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Marruecos	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Mauricio	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Mauritania	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
México	IVbis	7,5	341.842	341.842	683.684
Micronesia (Estados Federados de)	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Moldova	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Mónaco	VII	1	45.579	45.579	91.158
Mongolia	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Montenegro	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Mozambique	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Myanmar ²	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Namibia	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Nepal	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Nicaragua	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Níger	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
Nigeria	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Noruega	IV	10	455.790	455.790	911.580
Nueva Zelanda	VI	3	136.737	136.737	273.474
Omán	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Países Bajos	III	15	683.685	683.685	1.367.370
Pakistán	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Panamá	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Papua Nueva Guinea	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Paraguay	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
Perú	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Polonia	VI	3	136.737	136.737	273.474
Portugal	IVbis	7,5	341.842	341.842	683.684
Qatar	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Reino Unido	I	25	1.139.475	1.139.475	2.278.950
República Árabe Siria	Sbis	0,0625	2.849	2.849	5.698
República Centroafricana	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
República Checa	VI	3	136.737	136.737	273.474
República de Corea	V	5	227.895	227.8954	455.790
República Democrática del Congo	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
República Democrática Popular Lao	Ster	0,03125	1.424	1.424	2.848
República Dominicana	S	0,125	5.697	5.697	11.394

Propuesta de presupuesto por programas para 2008/09

Estados miembros de una o más Uniones financiadas por contribuciones	Clase de Contribución	Unidades de contribución 2008/09	Contribución ¹	Contribución ¹	Contribuciones
			2008	2009	2008/09
República Popular Democrática de Corea	<i>Sbis</i>	0,0625	2.849	2.849	5.698
República Unida de Tanzanía	<i>Ster</i>	0,03125	1.424	1.424	2.848
Rumania	<i>VIbis</i>	2	91.158	91.158	182.316
Rwanda	<i>Ster</i>	0,03125	1.424	1.424	2.848
Saint Kitts y Nevis	<i>Sbis</i>	0,0625	2.849	2.849	5.698
Samoa	<i>Ster</i>	0,03125	1.424	1.424	2.848
San Marino	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
San Vicente y las Granadinas	<i>Sbis</i>	0,0625	2.849	2.849	5.698
Santa Lucía	<i>Sbis</i>	0,0625	2.849	2.849	5.698
Santa Sede	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Santo Tomé y Príncipe	<i>Ster</i>	0,03125	1.424	1.424	2.848
Senegal	<i>Ster</i>	0,03125	1.424	1.424	2.848
Serbia	VIII	0,5	22.789	22.789	45.578
Seychelles	<i>Sbis</i>	0,0625	2.849	2.849	5.698
Sierra Leona	<i>Ster</i>	0,03125	1.424	1.424	2.848
Singapur	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Somalia ²	<i>Ster</i>	0,03125	1.424	1.424	2.848
Sri Lanka	<i>Sbis</i>	0,0625	2.849	2.849	5.698
Sudáfrica	<i>IVbis</i>	7,5	341.842	341.842	683.684
Sudán	<i>Ster</i>	0,03125	1.424	1.424	2.848
Suecia	III	15	683.685	683.685	1.367.370
Suiza	III	15	683.685	683.685	1.367.370
Suriname	<i>Sbis</i>	0,0625	2.849	2.849	5.698
Swazilandia	<i>Sbis</i>	0,0625	2.849	2.849	5.698
Tailandia	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Tayikistán	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Togo	<i>Ster</i>	0,03125	1.424	1.424	2.848
Tonga	<i>Sbis</i>	0,0625	2.849	2.849	5.698
Trinidad y Tabago	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Túnez	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Turkmenistán	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Turquía	<i>VIbis</i>	2	91.158	91.158	182.316
Ucrania	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Uganda	<i>Ster</i>	0,03125	1.424	1.424	2.848
Uruguay	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Uzbekistán	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Venezuela	IX	0,25	11.395	11.395	22.790
Viet Nam	S	0,125	5.697	5.697	11.394
Yemen	<i>Ster</i>	0,03125	1.424	1.424	2.848
Zambia	<i>Ster</i>	0,03125	1.424	1.424	2.848
Zimbabwe	<i>Sbis</i>	0,0625	2.849	2.849	5.698
Total de contribuciones			17.412.591	17.412.591	34.825.182

¹. El valor de una unidad es 45.579 francos suizos para los años 2008 y 2009.

². Estados miembros de la OMPI que no son miembros de una Unión.

APÉNDICE B

DEFINICIÓN DE LOS RUBROS PRESUPUESTARIOS

FUENTES DE INGRESOS

- Contribuciones: contribuciones de los Estados miembros a la Organización con arreglo al sistema de contribución única.
- Tasas: tasas pagaderas a la Oficina Internacional en relación con los Sistemas del PCT, Madrid, La Haya y Lisboa.
- Intereses: ingresos derivados de intereses generados por depósitos de capital.
- Publicaciones: ingresos procedentes de la venta de publicaciones y de suscripciones a las publicaciones periódicas de la Secretaría en papel, CD-ROM y otros soportes.
- Otros ingresos: tasas en concepto de servicios de arbitraje en casos relacionados con nombres de dominio, tasas de inscripción en conferencias y cursos de formación, gastos de apoyo en relación con actividades extrapresupuestarias realizadas por la OMPI y financiadas por el PNUD y mediante fondos fiduciarios, ajustes contables (créditos) en relación con años anteriores y ajustes por variación de los tipos de cambio (créditos), alquiler de locales de la OMPI, pago de la UPOV a la OMPI por servicios administrativos de apoyo.

OBJETOS DE GASTO

Recursos de personal

- Puestos: remuneración recibida por los miembros del personal, en particular, sueldos, reajuste por lugar de destino, subsidios por personas a cargo, primas de idiomas y horas extraordinarias, subsidios de no residente, primas por destino, subsidio por gastos de representación y otros subsidios recibidos por los miembros del personal y no incluidos en los sueldos. En esta última categoría está incluida la contribución del empleador al fondo de pensiones, la participación en el plan de seguro de enfermedad, la contribución a los fondos para sufragar gastos por cese en el servicio, el subsidio para gastos de educación, los gastos de mudanza, los gastos de viaje de hijos a cargo que estudien en instituciones educativas, las vacaciones en el país de origen, los subsidios por gastos de instalación en el lugar de destino, las primas de seguro de accidentes profesionales, el reembolso de impuestos nacionales percibidos sobre sueldos y otros subsidios, y las indemnizaciones o primas pagadas por la Secretaría.
- Personal temporero: remuneración y subsidios pagados al personal contratado por períodos de corta duración.
- Consultores: remuneración y subsidios pagados a los consultores adscritos a la Sede.
- Acuerdos de servicios especiales: remuneración pagada al personal contratado sobre la base de acuerdos de servicios especiales.

RECURSOS NO RELATIVOS AL PERSONAL

Viajes y becas

- Misiones del personal: gastos de viaje y dietas para miembros del personal y consultores de la Secretaría en la Sede que efectúen viajes oficiales.
- Viajes de terceros: gastos de viajes y dietas para funcionarios gubernamentales, participantes y conferenciantes que asistan a las reuniones financiadas por la OMPI.
- Becas: gastos de viaje y dietas y costos de formación y otros en relación con la asistencia a cursos y seminarios y con becas de larga duración y pasantías.

Servicios contractuales

- Conferencias: remuneración, gastos de viaje y dietas para intérpretes; alquiler de locales para conferencias y de equipo para la interpretación; refrigerios y recepciones, y costos por servicios directamente relacionados con la organización de conferencias.
- Honorarios de expertos: remuneración, gastos de viaje y dietas y honorarios pagados a conferenciantes.
- Publicaciones: impresión y encuadernación a cargo de terceros; revistas; papel e impresión; otro material impreso: impresión de artículos publicados en revistas; folletos; tratados; colecciones de textos; manuales; formularios de trabajo y otro material impreso; producción de CD-ROM, videos, cintas magnéticas y otras formas de publicación electrónica.
- Otros servicios: remuneración de traductores de documentos; alquiler de tiempo de computadora; costos de formación del personal; costos de contratación y otros servicios contractuales externos.

Gastos de operación

- Locales y mantenimiento: adquisición, alquiler, mejora y mantenimiento del espacio de oficinas y alquiler o mantenimiento del equipo inmobiliario; reembolso del préstamo relativo a la construcción del nuevo edificio; consultores externos contratados para la gestión de las obras del nuevo edificio.
- Comunicación y otros gastos: gastos de comunicación como los gastos de teléfono, telegramas, telex, fax y correo, franqueo y transporte de documentos; otros gastos como asistencia médica; servicio de alojamiento; Tribunal Administrativo; Asociación del Personal; relaciones sociales, cargas bancarias; intereses sobre préstamos bancarios y de otro tipo (a excepción de los intereses sobre préstamos inmobiliarios); ajustes por variación de los tipos de cambio (débitos); gastos de auditoría; gastos imprevistos y ajustes contables (débitos) en relación con años anteriores; contribuciones a actividades administrativas conjuntas en el marco del Sistema de las Naciones Unidas; reembolso a una o varias Uniones de adelantos relacionados con la creación de una nueva Unión o amortización del déficit resultante de los gastos de organización de una Unión y gastos no previstos específicamente.

Equipo y suministros

- Mobiliario y equipo: mobiliario de oficina y máquinas; equipo de procesamiento de textos y de procesamiento de datos; equipo para servicios de conferencias; equipo de reproducción; equipo de transporte.
- Suministros y material: papel y material para oficina; material de reproducción (offset, microfilms, etc.); libros para la biblioteca y suscripciones a revistas y publicaciones periódicas; uniformes; material para procesamiento de datos; programas informáticos y licencias para computadoras.

APÉNDICE C

FÓRMULAS DE FLEXIBILIDAD

Generalidades

Las fórmulas de flexibilidad constituyen el mecanismo que permite introducir variaciones en el nivel de personal de los sistemas de protección mundial (del PCT, de Madrid, de La Haya) para reflejar las variaciones en el número total de solicitudes que no hayan sido previstas en el presupuesto. Esas fórmulas permiten a la Secretaría, durante el transcurso de un bienio determinado, aumentar el número de puestos (y los costos conexos) si se recibe un número de solicitudes más elevado que el previsto en el presupuesto y, en consecuencia, aumenta la carga de trabajo. De manera análoga, permiten disminuir el número de puestos (y los costos conexos), en caso de que el número de solicitudes recibidas sea inferior a lo previsto en el presupuesto.

Sistema del PCT

Para el Sistema de PCT, la fórmula de flexibilidad se basa en el documento PCT/A/XVI/1, aprobado por la Asamblea del PCT el 31 de mayo de 1989. Tal como se observa en ese documento, una variación de 242 solicitudes internacionales o 1.400 solicitudes presentadas en virtud del Capítulo II da lugar al ajuste de un puesto en el presupuesto de la Unión del PCT. El número total de puestos creados en virtud de las fórmulas de flexibilidad se distribuye entre la Oficina del PCT y otras oficinas, según una relación de 75 a 25. Esta distribución con otras oficinas está pensada para permitir el correspondiente aumento de los recursos destinados a los distintos servicios que respaldan al PCT y que se ven directamente afectados por el aumento en el número de solicitudes. En los últimos años, la reorganización de los procedimientos de trabajo en la administración del PCT y las inversiones en T.I. han mejorado la productividad y, por consiguiente, la fórmula de flexibilidad se ha aplicado de manera muy reducida.

Sistema de Madrid

En 1989, la Asamblea de Madrid tomó nota (documento MM/A/XXI/3, párrafo 18.i)) de la fórmula de flexibilidad para el Sistema de Madrid, descrita en el documento MM/A/XXI/1, adoptando esa fórmula al aprobar el presupuesto para el bienio 1990–1991. Esa fórmula inicial ha sido revisada varias veces desde 1989. Con arreglo a la revisión más reciente, descrita en el Apéndice A del documento WO/PBC/7/2 y aprobada por la Asamblea al aprobar el presupuesto del bienio 2004/05 (párrafo 150 del documento A/39/15), mediante esa fórmula se aprueba el ajuste de un puesto por cada variación de 525 registros y/o renovaciones inscritos. El número total de puestos creados se asigna al Registro Internacional de Marcas.

Sistema de La Haya

En 1989, la Asamblea de La Haya tomó nota (documento H/A/X/2, párrafo 14) de la aplicación de la fórmula de flexibilidad para el Sistema de La Haya, descrita en el documento H/A/X/1, párrafos 11 a 18), adoptando esa fórmula al aprobar el presupuesto para el bienio 1990–1991. Con arreglo a la última revisión de la fórmula, aprobada en 2001 (documento WO/PBC/4/2, Apéndice 3), un aumento/disminución de 600 registros y renovaciones internacionales supone el ajuste de un puesto en el presupuesto de la Unión de La Haya. El número de puestos determinado con arreglo a la fórmula de flexibilidad se asigna totalmente al Registro Internacional de Diseños Industriales.

APÉNDICE D

SIGLAS Y ABREVIATURAS EMPLEADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

ACE	Comité Asesor sobre Observancia
AIMS	Sistema Automatizado de Gestión de la Información
ARIPO	Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual
BDPI	Biblioteca Digital de Propiedad Intelectual
ccTLDs	Dominios de nivel superior correspondientes a códigos de países
CC.TT.	Conocimientos tradicionales
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CE	Comunidad Europea
CICE	Centro Internacional de Cálculo Electrónico de las Naciones Unidas
CIP	Clasificación Internacional de Patentes
CISAC	Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores
CLEA	Colección de Leyes Electrónicamente Accesible
CMSI	Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
CPAG	Grupo de Actividades Comunes de Compra de las Naciones Unidas
DCI	Dependencia Común de Inspección (de las Naciones Unidas)
ECT	Expresiones culturales tradicionales
ETSI	Instituto Europeo de Normas de Telecomunicación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FRO	Fondos de reserva y de operaciones
gTLDs	Dominios genéricos de nivel superior
IAPSO	Oficina de Servicios Interinstitucionales de Adquisición
IAPWG	Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos
ICANN	Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet
ICGEB	Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología
IFRRO	Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción
IPSAS	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
ISO	Organización Internacional de Normalización
ITIL	Biblioteca de Infraestructura de T.I.
IPEIS	Foro Electrónico sobre Cuestiones y Estrategias relativas a la Observancia de la Propiedad Intelectual
I+D	Investigación y desarrollo
JJE	Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación
JOPAL	<i>Journal of Patent-Associated Literature</i>
JPO	Oficina Japonesa de Patentes
KIPO	Oficina Coreana de Propiedad Industrial
MECA	<i>Madrid Electronic CommunicAtions</i>
MOSS	Normas mínimas de seguridad operacional (de las Naciones Unidas)
OAPI	Organización Africana de la Propiedad Intelectual
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OEAP	Organización Eurasíatica de Patentes
OEP	Oficina Europea de Patentes
OII	Organización internacional intergubernamental
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
OPI	Oficina de propiedad intelectual
PCDA	Comité Provisional sobre Propuestas relativas a un Programa de la OMPI para el Desarrollo
PCT	Tratado de Cooperación en materia de Patentes
P.I.	Propiedad intelectual
PLT	Tratado sobre el Derecho de Patentes
PMA	Países menos adelantados
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
RR.GG.	Recursos genéticos
RO	Oficina receptora
SCCR	Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos
SCIT	Comité Permanente de Tecnologías de la Información
SCP	Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes
SCT	Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas
SDWG	Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación
T.I.	Tecnologías de la información
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación
UE	Unión Europea
UN-H-MOSS	Normas mínimas de seguridad operacional para las sedes de las Naciones Unidas
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UPOV	Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales
WCT	Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor
WPPT	Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas